

**DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES**

**AL INGRESO**

**DE**

**Don / Dña.**

## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS

En Aldeaseca a de de 2016

### REUNIDOS

DE UNA PARTE **Dña. Higinia Martín González**, mayor de edad, con D.N.I. número: 70.795.090-D, como titular de la Residencia-Centro de Día Ntra. Sra. Del Rosario, vecina de Aldeaseca (Ávila), domiciliada en calle Calvario, núm. 9 y,

De otra parte **Dña.**, vecina de y provista de Documento Nacional de Identidad núm. como Residente

### INTERVIENEN

**Dña. Higinia Martín González**, en nombre y representación de **RESIDENCIA CENTRO DE DIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO y D.** , en su propio nombre y derecho o en representación de su familiar **Dña.** según se acredita en este acto. Ambos se reconocen mutuamente capacidad legal para obligarse y el carácter con que actúan.

### EXPONEN

Que el centro NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO es una Residencia dedicada a la atención, en régimen de internado y externado, de usuarios **VALIDOS y ASISTIDOS**.

Que el referido centro está acogido al régimen de precios comunicados a la Consejería de Economía en cuanto a la contraprestación por los servicios ofrecidos.

Que el usuario residente ingresa en el centro por su propia voluntad, apreciándose capacidad de obrar suficiente. Si el usuario se incapacita, posteriormente, se expedirá el correspondiente informe médico comunicando a la autoridad judicial dicha circunstancia.

Que el residente conoce el contenido y alcance del Reglamento de Régimen Interior que le ha sido entregado por el Centro, obligándose ambos a cumplir y respetar los deberes y derechos recíprocos.

En consecuencia se acuerda por las partes celebrar **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS** con arreglo a las siguientes:

## ESTIPULACIONES

**PRIMERA.** El objeto del presente contrato, es la prestación de servicios profesionales por parte de la Residencia-Centro de Día Nuestra Señora del Rosario, a través de su representante legal a favor de **Dña.** , consistentes fundamentalmente en la atención integral al residente, su cuidado personal, régimen de comidas cuidadas y elaboradas especialmente, considerando su estado físico, atención de su habitación en régimen de internado, servicios de lavandería, administración de medicamentos y en general toda la atención y cuidado que precise teniendo en cuenta sus circunstancias personales y su régimen de internado o externado.

Todas las atenciones descritas en el apartado anterior se llevarán a cabo en los locales de la Residencia-Centro de Día Nuestra Señora del Rosario, que tiene abiertas en esta localidad, c/ del Pozo, 10.

Prestadas siempre a cargo de personal titulado para cada una de ellas, Servicio Médico, de Ayudante Técnico Sanitario, de Auxiliares de Clínica, etc.

**SEGUNDA.** En razón de las necesidades de **Dña.** se pactan expresamente los siguientes servicios:

- Régimen de internado persona válida:.....
- Régimen de Internado persona asistida:.....
- Régimen de externado persona válida:.....
- Régimen de externado persona asistida:.....

Servicios complementarios del régimen de externado:

Lavandería:.....  
Transporte:.....

**TERCERA.** Se acuerda el precio diario de ... € + IVA, por la prestación de los servicios reseñados en Estipulación segunda de este Contrato.

**CUARTA.** El precio estipulado podrá ser modificado previo aviso al residente o su familiar encargado, si se da alguna de las siguientes situaciones:

- Cambio de grado del residente
- Petición de cuidados extraordinarios, por parte del residente o representante, que no estén incluidos dentro de los programas y rutinas actuales del Plan de Atención Individual. Por ejemplo, un tratamiento de fisioterapia a petición del residente o familiares, que requiera de más horas que las estipuladas para la consecución de los objetivos reflejados en los programas del PAI.
- Necesidad de cuidados especiales para las personas que por su estado físico o psíquico, precisa de continuos cambios de ropa, lavado o baño varias veces al día, cambios posturales, etc.
- Revisión IPC interanual

Si la modificación del precio no fuera aceptada por el residente o su representante voluntario, podrá desalojar la residencia en el plazo de 15 días desde la modificación del precio.

**QUINTA.** El pago del citado precio se hará efectivo mediante domiciliación bancaria, por mensualidades anticipadas y dentro siempre de los cinco primeros días de cada mes.

**SEXTA.** Si el ingreso se produce en fecha no coincidente con el primero de los días de cada mes natural, la Residencia facturará el importe correspondiente a los días de estancia de ese mes, los recibos posteriores serán por mes completo.

**SÉPTIMA.** Todos los recibos estarán incrementados con la cuota del Impuesto sobre el Valor Añadido aplicable.

Para el supuesto de devolución de recibos, deberá abonarse su importe en un plazo máximo de tres días, contando el siguiente al de la fecha de devolución y en la Cuenta Bancaria de la residencia contratante, que será incrementado con el importe de los gastos bancarios de devolución.

**OCTAVA.** En el supuesto de ausencias voluntarias no superiores a sesenta días computados dentro de cada año natural, el usuario tendrá derecho a la reserva de plaza, pudiendo el Centro cobrar precio de la estancia, que será un 75% del precio aplicado, deduciendo del mismo el coste de alimentación y demás servicios complementarios especiales pactados. De igual forma se procederá en caso de ausencias transitorias forzosas a partir del decimoquinto día.

**NOVENA.** El residente deberá anunciar la baja con quince días de antelación, quedando facultada la residencia en caso contrario a facturar el equivalente al citado plazo a modo de compensación.

**DÉCIMA.** Con la extinción del contrato se practicará la oportuna liquidación en función del tiempo real de estancia del residente, sin perjuicio de la compensación a que se refiere la cláusula anterior, que en su caso formará parte de aquella.

**UNDÉCIMA.** Para el supuesto de fallecimiento, el familiar o Presentador del residente, si lo tuviera, se compromete a su inmediato traslado a los servicios funerarios.

En el caso de imposibilidad de efectuar el traslado por parte de los familiares, queda autorizada la residencia para hacerse cargo del mismo, con derecho a reclamación de todos los gastos que necesariamente hayan de ser suplidos.

**DUODÉCIMA.** En caso de urgencias o visitas a especialistas que requiera el traslado del residente al Centro Sanitario correspondiente, se informará al presentador o familiares que consten en la ficha de ingreso para que estos acompañen al enfermo al referido Centro Sanitario, así como tan pronto se produzca el alta en dicho Centro para su regreso a la residencia. Caso de no localizar a ningún familiar o por encargo del mismo, la residencia enviará un acompañante, pasando el costo del tiempo empleado por el acompañante más el importe del taxi de regreso hasta el Centro de trabajo. Asimismo, siempre que el residente, o presentador del mismo, lo desee y sea posible por la dirección, u otra persona encargado por la misma, será trasladado en coche particular pasando el coste de desplazamiento y acompañamiento.

A la vista de los deseos expresos de **Dña.** teniendo en cuenta también sus necesidades, se establecerá que residirá en la habitación, la que se ha examinado previamente, considerándose suficiente para la finalidad pactada.

No obstante, si la mejor atención de **Dña.**, o necesidades operativas así lo aconsejan, queda autorizada la residencia a facilitar el cambio de habitación en tanto se produzca el cambio a otra de iguales o análogas características.

- 1- El Residente deposita, a la reserva de plaza, la cantidad de 160,00 €, sirviendo de garantía durante un periodo 10 días para que sea ocupada por el residente.
- 2- Por la prestación de los servicios objeto del presente contrato no se establece fianza.
- 3- MOTIVO DE BAJA:

Serán causas de baja en el centro:

- Por falta de abono de dos mensualidades.
- Falta grave que atente a las reglas de convivencia generales del Centro.
- Incumplir artículos del presente Régimen Interior o del Contrato.
- Conducta deshonesto a otros usuarios o personal del Centro.
- Por alcoholismo o drogadicción.
- Por enfermedad contagiosa.

4- Los portes con renuncia al foro propio que les pudiera corresponder se someten a la interpretación de este contrato a los Juzgados y Tribunales de Arévalo.

Fdo.Residencia

Fdo.Residente

Fdo. Representante.

## **ANEXO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS**

En Aldeaseca a de de 2016

ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS firmado por **Dña. Higinia Martín González** como representante de Residencia-Centro de Día Ntra. Sra. Del Rosario **Dña.** como residente y **D.** como presentador.

### ACUERDAN

Como ampliación a las cláusulas 10 y 11 del contrato de referencia que transcribimos textualmente:

**DÉCIMA.** El residente deberá anunciar la baja con quince días de antelación, quedando facultada la residencia en caso contrario a facturar el equivalente al citado plazo a modo de compensación.

**UNDÉCIMA.** Con la extinción del contrato se practicará la oportuna liquidación en función del tiempo real de estancia del residente, sin perjuicio de la compensación a que se refiere la cláusula anterior, que en su caso formará parte de aquella.

A continuación se hace la aclaración siguiente sobre ellas, sin perjuicio de que las mismas continúen en vigor:

A la extinción del contrato que se puede producir por baja voluntaria o fallecimiento, se procederá a la oportuna liquidación la cual será abonada en caso de que la misma sea favorable al residente de la siguiente forma:

**1º En el plazo de cinco días hábiles desde la extinción del contrato,** siempre y cuando el pago de la mensualidad que hubiese realizado el cliente con anterioridad se haya producido en metálico.

**2º En el plazo de 15 días hábiles desde la extinción del contrato,** siempre y cuando el pago de la mensualidad anterior se haya realizado por talón bancario.

**3º En el plazo de 30 días hábiles desde la extinción del contrato,** siempre y cuando el pago de la mensualidad anterior se haya efectuado por recibo domiciliado, siendo imprescindible la exhibición del original del mismo recibo de pago para producir el abono.

Estos pagos se harán dentro de las fechas expuestas anteriormente en metálico, talón nominativo o transferencia.

Todos los enseres personales del residente, se entregaran al representante que consta en este contrato.

En prueba de conformidad se firma el presente ANEXO en el lugar y fecha del encabezamiento.

Fdo. Residencia

Fdo. Residente

Fdo. Representante

## **REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR**

En Aldeaseca a de del 2016

### **ARTICULO 1º CARACTERISTICAS DEL CENTRO Y DE LOS USUARIOS:**

Es una Residencia y centro de día mixto para usuarios de las siguientes características:

- **Personas válidas en régimen de internado.**
- **Personas no válidas en régimen de internado.**
- **Personas válidas en régimen de externado o centro de día.**
- **Personas no válidas en régimen de externado o centro de día.**

### **ARTICULO 2º MOTIVOS DE BAJA:**

Causará baja en el Centro, por los siguientes motivos:

- **Por falta de abono de dos mensualidades.**
- **Falta grave que atente a las reglas de convivencia generales del Centro.**
- **Incumplir artículos del presente Régimen Interior o del Contrato.**
- **Conducta deshonest a otros usuarios o personal del Centro.**
- **Por alcoholismo o drogadicción.**
- **Por enfermedad contagiosa.**

### **PROCEDIMIENTO DE EXPULSION:**

Cuando se comprueben hechos incluidos en el presente artículo, se procederá a comunicárselo al residente o representante legal con quince días de antelación, comunicándose igualmente a la Consejería de Sanidad y Bienestar Social.

### **ARTICULO 3º DERECHOS DE LOS USUARIOS:**

- A) Recibir asistencia sin discriminación por razón de sexo, raza o religión, ideología o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- B) A recibir un trato digno y respetuoso tanto por parte del personal del Centro como de los otros usuarios.
- C) Al secreto profesional de los datos de su historia sanitaria y social
- D) A mantener relaciones interpersonales, incluido el derecho a recibir visitas.
- E) A recibir una asistencia individualizada acorde con sus necesidades específicas.
- F) A la máxima intimidad en función de las condiciones estructurales del Centro.
- G) Al acceso a la atención social, sanitaria, farmacéutica, educacional, cultural y en general a todas las necesidades personales que sean imprescindibles para conseguir un adecuado desarrollo psíquico-físico.
- H) A cesar en la utilización de los servicios o en la permanencia en el Centro por voluntad propia.



#### **ARTICULO 4º OBLIGACIONES DEL USUARIO:**

- A) Cumplir las normas determinadas en las condiciones generales de utilización del Centro, previamente aprobadas por la Consejería de Integración Social.
- B) Mantener una conducta basada en el mutuo respeto, tolerancia y colaboración, encaminada a facilitar una mejor convivencia.

#### **ARTICULO 5º CONDICIONES ECONOMICAS:**

**IMPORTE:** Este concepto incluye la estancia, lavado y planchado de ropa, tanto personal como de la Residencia, asistencia durante las veinticuatro horas del día por Auxiliares tituladas, arreglo de habitaciones y servicios comunes, suministro de medicamentos, visita médica y asistencia del A.T.S., alimentación, etc, todo ello en el caso de los residentes internos.

Estancia durante el día en las instalaciones de la Residencia, comida y cena, lavandería (si es contratada) y transporte (si es contratado), para los residentes en régimen de externado o centro de día.

**CUIDADOS ESPECIALES:** Estos Cuidados Especiales se aplican para aquellas personas que por su estado físico o psíquico se les tienen que realizar continuos cambios de ropa, lavado o baño varias veces al día, acostarlos y levantarlos, cambios posturales y de incontinencia, etc.

**REHABILITACION:** Correspondiente a los ejercicios físicos que debe realizar la persona para mejorar aquellos movimientos que han quedado dañados a consecuencia de una enfermedad o accidente y que normalmente han sido aconsejados por el Centro Hospitalario del que proceden.

**DAR ALIMENTOS:** Este concepto sólo se aplica en aquellas personas que a diario hay que suministrarles físicamente los alimentos. (Cuatro comidas diarias).

**FARMACIA:** La Residencia facilitará el suministro de los medicamentos, cargando al cliente únicamente el importe que no cubra la Seguridad Social o Sociedad Privada a que pertenezca a cuyo efecto deberá entregar la cartilla correspondiente para proceder al cambio de domicilio. Los importes de los medicamentos así como del material sanitario que precise el residente y que no sea abonado o recetado por la Seguridad Social o Sociedad Privada a que pertenezca, les será cargado en la primera factura pendiente de pago.

**PELUQUERIA:** Aquellos cargos que se originen por los Servicios de peluquería que al residente se le hayan realizado a excepción del de afeitado que se hace por las Auxiliares de Clínica.

**BAR COMIDAS:** Corresponden a aquellas consumiciones de bebidas y las comidas de invitados que el residente desee hacer.

**VARIOS.** Abarca aquellos conceptos que por insignificantes o muy esporádicos origine el residente, tales como: llamadas telefónicas al exterior, sellos de correo o cualquier otro tipo de encargo particular que solicite el residente.

#### **ARTICULO 6º SISTEMA DE RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS:**

Estará a disposición del usuario un sistema de recogida de hojas de reclamaciones. Las hojas de reclamaciones estarán numeradas y su formato se ajustará a la legislación vigente.

#### **ARTICULO 7º HORARIO DE VISITAS:**

No existe ningún horario para las visitas a los Residentes por sus familiares o amigos, siempre y cuando el residente desee recibir las mismas, siendo el horario tope de visitas hasta las 21,30 h

#### **ARTICULO 8º COMUNICACIONES:**

Para las comunicaciones con el exterior, disponen independientemente del teléfono público, de un servicio de centralita desde las 8.00 horas hasta las 22.00 horas, tanto para recibir llamadas como para realizarlas al exterior, las cuales se pueden efectuar desde cualquiera de las plantas del edificio.

#### **ARTICULO 9º REGIMEN DE SALIDAS.**

Nuestros residentes tienen absoluta libertad para abandonar el Centro tantas veces y durante el tiempo que lo consideren oportuno, si bien existe la sugerencia para que informen en Recepción de la hora aproximada de su regreso en prevención de posibles percances que estas personas pudieran tener en su ausencia.

Para aquellos residentes cuyo estado mental no sea el óptimo y tengan el riesgo de desorientación, pérdida de memoria, torpeza física, etc y los familiares deseen prevenir posibles accidentes, deben solicitar por escrito a la Residencia su deseo de que esta persona no abandone el Centro sin la custodia de éstos.

#### **ARTICULO 10º ROPA RESIDENTE**

Los residentes deberán vestir decorosamente fuera de sus habitaciones, quedando estrictamente prohibido permanecer en los espacios comunes con ropa de noche e incluso con batas.

Las prendas personales que en el momento del ingreso traiga el residente, deberán ir marcadas con el número que en el momento de la reserva de la plaza sea dado por nuestro personal, así mismo, las prendas que durante la estancia en nuestra residencia se traigan por parte de sus familiares al residente, deberán entregarse a la encargada de turno quien comprobará el correcto marcaje devolviendo aquellas prendas que no estén marcadas. La residencia no se hace responsable del extravío o pérdida de aquellas prendas que no reúnan estos requisitos.

### **ARTICULO 11° RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA:**

La Residencia no se hace responsable del extravío o pérdida de objetos de valor o metálico; únicamente si el residente desea hacer entrega en metálico, la Empresa se responsabilizará de la devolución del mismo cuando así lo solicite el residente, con un plazo mínimo de veinticuatro horas.

### **ARTICULO 12° CAMBIO DE ESTANCIA:**

Al ingresar el Residente se le asigna la plaza que le ha sido mostrada de acuerdo con su estado, tanto a él, como al familiar o persona responsable. Lógicamente se pueden originar cambios en su situación que bien pueden ser los de una mejoría o por el contrario un deterioro del mismo.

Ante esta circunstancia se informa a los representantes o familiares aconsejando el cambio de su plaza a la sección correspondiente según su estado o en función de las necesidades de explotación de la Residencia.

### **ARTICULO 13° CONCEPTO DE FACTURACION:**

Nuestras facturas se extienden por conceptos separados, con objeto de que el cliente compruebe claramente los mismos.

### **DATOS IDENTIFICATIVOS:**

- **Nombre del cliente.**
- **Habitación.**
- **Número de factura.**
- **Fecha de emisión de la factura.**
- **Período al que corresponde la misma.**

### **ARTICULO 14° HORARIO DE COMIDAS:**

|                      |   |
|----------------------|---|
| <b>DESAYUNO.....</b> | 8.30 A 10.00 HORAS.   |
| <b>COMIDA.....</b>   | 13.00 HORAS en las HABITACIONES<br>13.30 HORAS en el COMEDOR para internos.<br>14,15 HORAS en el COMEDOR para externos. |
| <b>MERIENDA.....</b> | 17.00 HORAS en las HABITACIONES<br>17.30 HORAS en el COMEDOR  |
| <b>CENA.....</b>     | 20.00 HORAS en las HABITACIONES<br>21.00 HORAS en el COMEDOR para internos<br>21.30 HORAS en el COMEDOR para externos.  |

**Fdo. Representante**

**Fdo. Director**

## DILIGENCIA ADICIONAL

Al haber sido presentada **Dña.** por su representante **D.**, firma este contrato asumiendo todas sus obligaciones y en el ejercicio de todos sus derechos, responsabilizándose del pago de la cantidad señalada.

A tales efectos, solicita expresamente que los recibos sean pasados a la cartilla Núm de la que es titular **Dña.**,

Firma del presentador

## FICHA DE INGRESO

### DATOS DEL RESIDENTE

APELLIDOS: NOMBRE:  
NOMBRE DEL PADRE: NOMBRE DE LA MADRE:  
LUGAR DE NACIMIENTO:  
FECHA DE NACIMIENTO: N.I.F.:

### DATOS DEL PRESENTADOR

APELLIDOS: NOMBRE:  
DOMICILIO:  
TELEFONO: CIUDAD: PROVINCIA:

*En caso de emergencia avisar a:*

### ATENCIÓN QUE SE DESEA PRESTAR

- |                                 |          |                   |
|---------------------------------|----------|-------------------|
| • REGIMEN DE INTERNADO VALIDO   | IMPORTE: | € (día) + I.V.A.  |
| • REGIMEN DE INTERNADO ASISTIDO | IMPORTE: | € (día) + I.V.A.  |
| • REGIMEN DE EXTERNADO VALIDO   | IMPORTE: | € (día) + I.V.A.  |
| • REGIMEN DE EXTERNADO ASISTIDO | IMPORTE: | €. (día) + I.V.A. |
| Lavandería                      | IMPORTE: | € (día) + I.V.A.  |
| Transporte                      | IMPORTE: | € (día) + I.V.A.  |

**FECHA ALTA HABITACIÓN FECHA BAJA MOTIVO**

FIRMA DE DIRECCIÓN

FIRMA DEL PRESENTADOR

**FECHA:**

**NUEVO INGRESO**

**IDENTIFICACION**

Nombre y Apellidos :

Edad:

Domicilio anterior:

Presentador del Residente :

Domicilio

Teléfono:

---

**UBICACIÓN EN EL CENTRO**

Dormitorio: Ocupación Izquierda Pasillo: centra l N°

Número de ropa:

COMEDOR: Dieta: normal Compañeros

Días de baño: diario

Ropa a retirar:

---

ESTADO FISICO-PSIQUICO: Mirar Historia de Enfermería.

AUTONOMIA PERSONAL: Mirar valoración de A.V.D.

OBSERVACIONES A NIVEL SOCIAL Y FAMILIAR:

Firma del Centro

Firma del Residente  
O del presentador.

Dña., como familiar de **Dña.**, residente en el Centro arriba indicado:

AUTORIZO al Centro para que realice cualquier tipo de medidas preventivas, terapéuticas, rehabilitadoras y recreativas, dentro y fuera de la Institución, que se estimen oportunas para el Residente.

En Aldeaseca a de de 2015

RESIDENTE

FAMILIAR

**Dña . y D.**

Autoriza a la Residencia /Centro de Día Nuestra Señora del Rosario a cargar en la cta/cte N<sup>a</sup> de la entidad Caja de Ávila el cargo correspondiente a todos los meses de estancia en esta Residencia

Aldeaseca a de de 2016

Fdo.:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de que los datos personales que nos facilite, serán incorporados a un fichero titularidad de la empresa Residencia Nuestra Señora del Rosario, con domicilio en C/ Del Pozo 10, Aldeaseca (Ávila), que cumple con las medidas de seguridad exigidas en el Real Decreto 994/1999 de 11 de junio, y cuya finalidad es proteger sus datos.

Como cliente de la empresa Residencia Nuestra Señora del Rosario, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, comunicándolo por escrito a la dirección.